AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado
Hace saber:

Al señor Alberto Nicolás Ruiz
Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número Radicación:11001-03-15-000-2023-02517-00, demandantes: Lucas García Mora y otro, demandado: Tribunal Administrativo De Antioquia, Sala Primera se profirió auto admisorio mediante el cual dispuso:

*"**PRIMERO:** ADMITIR la acción de tutela formulada por Lucas García Mora y Yeraldin Obando Blandón contra el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala primera.*
***SEGUNDO**: NOTIFICAR por el medio más expedito y eficaz al Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala primera. En ese sentido, podrá contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretenda hacer valer como pruebas, dentro de los 3 días siguientes al recibo del respectivo oficio.*
Para efectos de presentación de la contestación o cualquier otro documento, podrá radicarlos vía correo electrónico dirigido al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co.
***TERCERO**: VINCULAR como terceros con interés al Juzgado 21 Administrativo de Medellín, Beatriz Elena Guerrero Rojas y al Municipio e inspección de Policía de Guarne - Antioquia. Adicionalmente, en los términos del artículo 610 del Código.*
General del Proceso, se dispondrá la vinculación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Para efectos de presentación de la contestación o cualquier otro documento, podrán radicarlos vía correo electrónico dirigido al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co.
***CUARTO**: ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora que informe la dirección física o electrónica de la siguiente persona: Alberto Nicolás Ruiz.*
Para efectos de presentación información solicitada, podrá radicarlos vía correo electrónico dirigido al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co.
***QUINTO**: Cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, ORDENAR a la secretaría General de esta Corporación que notifique de la presente acción de tutela a la persona referenciada en el párrafo anterior. Esta podrá contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretenda hacer valer como pruebas, dentro de los 3 días siguientes al recibo del respectivo oficio.*
Para efectos de presentación de la contestación o cualquier otro documento, podrá radicarlos vía correo electrónico dirigido al siguiente buzón: secgeneral@consejodeestado.gov.co.
***SEXTO**: TENER como pruebas los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.*
SÉPTIMO: SOLICITAR a la autoridad judicial accionada y al Juzgado 21 Administrativo de Medellín que alleguen copia íntegra digital del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado: 05001 33 33 021 2018 00163 00/01, demandante: Lucas García Mora y otro, al buzón secgeneral@consejodeestado.gov.co.
***OCTAVO**: ORDENAR a la Secretaría General del Consejo de Estado, que publique en su página web copia digital de la demanda de tutela, de los anexos que la acompañan y de esta providencia, con el fin de que cualquier persona que tenga interés conozca de los referidos documentos y pueda intervenir en el trámite constitucional de la referencia.".*

Se les informa que con esta publicación se entienden surtidas las notificaciones de las providencias mencionadas.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y, en las Secretarías del Tribunal Administrativo de Antioquia y Juzgado 21 Administrativo de Medellín.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atentamente,

DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA
Secretaria General (E)

ZDG